

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA – MAYOR DE EDAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00108-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de julio dos mil veintiuno (2021).

Descorrido el traslado de las excepciones de mérito (correo electrónico del 02.06.2021), en continuación del trámite y al tenor del art. 392 del CGP, se señala la hora de las 02:30 pm del día 12 del mes de agosto del año 2021, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el Art. 372 numeral 4º del CGP.

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 4 a 269).

Interrogatorio de parte: de Sonia Milena y Juan de Jesús Ricaurte Santana.

DEL DEMANDADO

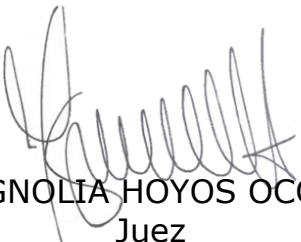
Documentales: Las aportadas con la contestación de la demanda.

DE OFICIO

Secretaría consulte en línea el RUAF o la base de datos de la ADRES respecto de Sonia Milena y Juan de Jesús Ricaurte Santana identificados con c.c. 52.727.152 y 79.970.128 respectivamente y oficie a las entidades que corresponda a fin de lograr establecer capacidad económica de las partes. Comuníquese por el medio más expedito.

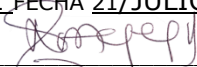
Sin perjuicio de lo anterior se requiere a Sonia Milena y Juan de Jesús Ricaurte Santana para que hasta cinco (05) días antes de la audiencia acrediten vinculación laboral e ingresos mensuales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 0122 FECHA 21/JULIO/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria